

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Por secretaría revítese la página del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso. El citado informe deberá ser cargado al expediente digital.

2.- Por secretaría, remítase el link del expediente digital al correo informado por el apoderado actor, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso y proceda a lo de su encargo.

3.- Tener por notificada de manera personal del mandamiento de pago a Sonia María Ardila Cortez, según da cuenta la constancia de envió adjuntada que data del 8 de febrero de 2023.

Como quiera que al momento de remitirse la notificación, el proceso se encontraba al Despacho, se ordena a la secretaría, que contabilice el término para que la demandada conteste la demanda y proponga medios exceptivos.

4.- En virtud de lo precisado en el numeral anterior, no es posible proferir la orden de seguir adelante por improcedente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb3c64b5f2f5a05afe84cfe3dfc532de6de971948a8d00f882d1164e5077284**

Documento generado en 17/03/2023 02:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**